# RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE INICIA Y APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION AAE2019-0042

## DATOS DEL EXPEDIENTE

| | | |
|---|---|---|
| **NÚMERO**<br>AAE2019-0042 | **TIPO**<br>CONTRATO DE SUMINISTRO | |
| **TRAMITACIÓN**<br><br>ORDINARIA | **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**<br>CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CELEBRADO CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019, SIN NUEVA LICITACIÓN. | |
| **PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)**<br>1ª ANUALIDAD: 7.627,25 €<br>2ª ANUALIDAD: 49.957,94 €<br>3ª ANUALIDAD: 42.330,69 €<br>TOTAL : 99.915,88 € | **IVA**<br><br>1ª ANUALIDAD: 1.601,72 €<br>2ª ANUALIDAD: 10.491,17 €<br>3ª ANUALIDAD: 8.889,44 € | **TOTAL**<br><br>120.898,21 € |
| **EN LETRA (IVA excluido)**<br>NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y OCHO EUROS | | |
| **VALOR ESTIMADO (IVA excluido)**<br>199.831,76 € | **EN LETRA (IVA excluido)**<br>CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS EUROS | |
| **VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** No<br>*Se contempla la posibilidad de dos prórrogas anuales, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años.* | | |
| **OBJETO**<br>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. | | |

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Contrato basado en acuerdo marco (artículo 219, 220 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:UElX1XhKvgFgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA | | FECHA | 21/10/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | UElX1XhKvgFgv88Hw9PN6A== | PÁGINA | 1/3 |

UElX1XhKvgFgv88Hw9PN6A==

## ANTECEDENTES

**PRIMERO**.- Con fecha 24 de septiembre de 2019 se dictó por parte de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U con número de CIF A-81.948.077.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de octubre de 2019 se formalizó el acuerdo marco entre la entidad adjudicataria ENDESA ENERGÍA S.A.U y la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

**TERCERO.-** Con fecha 18 de octubre de 2019, se emite por el jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública memoria justificativa relativa a la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el procedimiento y las condiciones de adjudicación del contrato. A dicha memoria se adjuntan los pliegos y el contrato del acuerdo marco.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO**.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**SEGUNDO**.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 101/2019, de 12 de febrero.

**TERCERO.**- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007, se creó la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 135, de 10 de julio de 2007).

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:UElX1XhKvgFgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA | | FECHA | 21/10/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | UElX1XhKvgFgv88Hw9PN6A== | PÁGINA | 2/3 |

UElX1XhKvgFgv88Hw9PN6A==

Dicho Acuerdo se modificó por Acuerdos de 21 de julio de 2009 (BOJA nº 150, de 4 de agosto de 2009) y 27 de diciembre de 2013 (BOJA nº 5, de 9 de enero de 2014).

**CUARTO.-** El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

**QUINTO.-** El artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el artículo 28 del citado texto establece que el acuerdo de iniciación del expediente deberá ser dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio proponente, motivándose la necesidad del contrato. Asimismo, el expediente de contratación del contrato basado deberá tener el contenido establecido en la cláusula 20.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía que rige la celebración del acuerdo marco de suministro de "Energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía".

**SEXTO.-** El artículo 117 de la LCSP, establece que *"[...] completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto [...]".*

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar y aprobar el expediente nº AAE2019-0042 para el "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, CENTRO DE CONSUMO ADHERIDO A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto SOL19/0392 para 24 meses de ejecución. El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y OCHO EUROS (99.915,88 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (20.982,33 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (120.898,21 €).

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:UElX1XhKvgFgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA | | FECHA | 21/10/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | UElX1XhKvgFgv88Hw9PN6A== | PÁGINA | 3/3 |

UElX1XhKvgFgv88Hw9PN6A==